



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

RECIBIDO

Departamento de
Recursos Humanos

Por Aham sap

Hora 3:15 PM

Fecha 11/5/15

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Santo Domingo, D. N.

08 MAY 2015

Núm. 005511

Del : Director General de Migración.

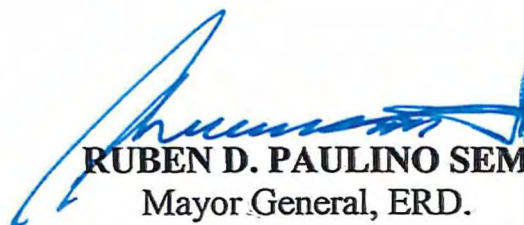
A la : -Directora de Recursos Humanos.

Asunto : Remisión Resolución Núm. DGM-02-2015 que aprueba la estructura organizativa de esta Dirección General.

Anexo : Oficio No. 0002265 de fecha 06/05/2015, del Ministro de Administración Pública.

1.- **REFERIDO**, cortésmente, invitando fijar su atención al contenido del oficio anexo, para su conocimiento y fines de lugar.

Muy atentamente,


RUBEN D. PAULINO SEM
Mayor General, ERD.



PS
ymg



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso II 2
Santo Domingo, República Dominicana
T: 809-682-3298 • F: 809-687-4043
I: 809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA

www.map.gob.do

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

"Avanzamos para ti"

6 de mayo de 2015

0002265

Mayor General (ERD) Rubén Darío Sem
Director General de Migración
Su Despacho.-

Ref.: Comunicación Núm. 004961 de fecha 27 de abril del 2015

Distinguido señor Director:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. DGM-02-2015 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Migración y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-cf
DDO

CC. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Resolución Núm. DGM-02-2015 que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Migración.

EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Migración, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucional, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a regular la entrada y salida de los flujos migratorios en el territorio nacional.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Vistas:

- Ley Núm.4658, sobre Deportación de Extranjeros del 24 de marzo de 1957, G.O. 8105.
- Ley Núm.1683, sobre Naturalización Ordinaria, del 16 de abril de 1948, G. O. No 6782.
- Ley Núm.200, sobre Impedimentos de Salida del País, del 21 de marzo del 1964.
- Ley Núm.199, sobre Tarjeta de Turismo, del 9 de mayo de 1966.
- Ley Núm.489, sobre Extradición, del 22 de octubre de 1969.
- Ley Núm.208, sobre Pasaportes del 8 de octubre de 1981.
- Ley Núm.130, sobre Impedimento de Salida a Funcionarios que Manejan Fondos del Estado.
- Ley Núm. 285-04, General de Migración del 15 de agosto del 2004.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

- Decreto Núm.1 del 4 de septiembre de 1956, pasa la Dirección General de Migración bajo la dependencia del Ministerio de Interior y Policía.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Decreto Núm. 631-11, del 9 de octubre del 2011, que establece el Reglamento de Aplicación, de la Ley Núm. 285-04, Ley General de Migración.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Migración, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

Dirección General



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- **Coordinación Militar.**
- **Departamento de Comunicaciones, con:**
 - o Sección de Atención al Usuario.
- **Oficina de Acceso a la Información.**
- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - o División de Reclutamiento, Selección y Evaluación.
 - o División de Capacitación y Desarrollo.
 - o División de Registro y Control.
 - o División de Relaciones Laborales.
 - o Sección de Nómina.
- **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
 - o División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos.
 - o División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
 - o División de Estadísticas.
- **Departamento Jurídico, con:**
 - o División de Litigios.
 - o División de Elaboración de Documentos Legales.

UNIDADES DE APOYO:

- **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), con:**
 - o División de Administración de Servicio TIC.
 - o División de Operaciones TIC.
 - o División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
 - o División de Seguridad y Monitoreo.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

- **Dirección Administrativa y Financiera, con:**
 - o Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones.
 - División de Correspondencia y Archivo.
 - Sección de Digitalización de Documentos.
 - División de Servicios Generales , con:
 - Sección de Transportación.
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Mantenimiento
 - o Departamento Financiero, con:
 - División de Tesorería.
 - División de Contabilidad, con:
 - Sección de Activo Fijo.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Dirección de Control Migratorio, con:**
 - o División de Deportaciones, Impedimentos y Refugiados.
 - o División de Interdicción Migratoria.
 - o Sección de Análisis de Inteligencia Migratoria.
 - o División Control de Puntos Migratorio, con:
 - Aeropuertos.
 - Puertos Marítimos.
 - Puertos Fronterizos.
- **Dirección de Extranjería, con:**
 - o División de Inversión Extranjera.
 - o División de Certificaciones.
 - o División Residentes.
 - o División de No Residentes.
- **Departamento de Investigaciones.**



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección.

ARTÍCULO 3: Se adecua el área de Planificación y Desarrollo, con forme al modelo B de la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo, este modelo es el siguiente:

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos.
- División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
- División de Estadística

ARTÍCULO 4. Se adecua el área de Tecnología de la Información y Comunicación TIC, con forme al modelo A de la Resolución Núm. 51-2013 de fecha 03 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), este modelo es el siguiente:

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con:

- División de Administración del Servicio TIC.
- División de Operaciones TIC.
- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- División de Seguridad TIC.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ARTÍCULO 5: Se adecua el área Jurídica, con forme al modelo B de la Resolución Núm. 30-2014 de fecha 07 de julio 2014, que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las Unidades Jurídicas, este modelo es el siguiente:

Departamento Jurídico, con:

- División de Litigios.
- División de Elaboración de Documentos Legales.

ARTÍCULO 6: Se adecuan los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, ya que existen áreas con niveles jerárquicos sobredimensionados y en otros casos minimizados.

- Dirección Financiera, por **Departamento Financiero**, y se reubica bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Dirección Administrativa, por **Departamento Administrativo**, y se reubica bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Departamento de Extranjería, por **Dirección de Extranjería**, bajo la dependencia de la Dirección General.
- Departamento de Control Migratorio, por **Dirección de Control Migratorio**, bajo la dependencia de la Dirección General.
- Departamento de Certificación, por **División de Certificaciones**, bajo la dependencia de la Dirección de Extranjería.
- Departamento de Recursos Humanos, por **Dirección de Recursos Humanos**, bajo la dependencia de la Dirección General.

ARTÍCULO 7: Se cambian las denominaciones de las unidades organizativas acorde con el análisis de las funciones que en ellas se realizan y los criterios técnicos organizativos, tales casos son:



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

- Coordinadora Militar, por **Coordinación Militar**, bajo la dependencia de la Dirección General.
- Sección de Servicios al Cliente, por **Sección de Atención al Usuario**, bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Control de Tikets de Embarque y Desembarque, por **Sección de Digitalización de Documentos**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 8: Se crea la **Dirección Administrativa y Financiera**, con la finalidad de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la institución, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 05-07, que instituye el Sistema de Administración Financiera del Estado, estará bajo la dependencia de la Dirección General.

ARTÍCULO 9: Se crea la **División Control de Puntos Migratorio**, con el objetivo de coordinar las actividades de control migratorio en los Aeropuertos, Puertos Marítimos y Puertos Fronterizos. Estará bajo la dependencia de la Dirección Control Migratorio.

ARTÍCULO 10: Se crea la **División de Residentes**, con el objetivo de velar por el control de la permanencia en el país de los extranjeros, de acuerdo a las distintas categorías migratoria establecida en la Ley Núm. 285-04, estará bajo la dependencia de la Dirección de Extranjería.

ARTÍCULO 11: Se crea la **División de No Residentes**, con el objetivo de velar por el control de la No permanencia en el país de los extranjeros, de acuerdo a las distintas categorías migratoria establecida en la Ley Núm. 285-04, estará bajo la dependencia de la Dirección de Extranjería.

ARTÍCULO 12: Se crea la **División de Deportaciones e Impedimentos**, con el objetivo controlar la entrada y expulsión de los extranjeros al país, producto de la violación a lo estipulado en la Ley Núm. 285-04 General de Migración.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ARTÍCULO 13: Se crea la **Sección de Análisis de Inteligencia Migratoria**, con el objetivo de obtener, evaluar e interpretar información recogida en los puntos de control migratorios de la República Dominicana, y difundir la inteligencia necesaria para proteger y promover los intereses políticos, económicos, industriales, comerciales y estratégicos del país.

ARTÍCULO 14: Se crea la **División de Litigios**, con la finalidad representar a la institución en todas las demandas y los procesos de índole judicial en que fuere parte. También representara a cualquier funcionario público que sea demandado, siempre y cuando sea en el ejercicio de sus funciones dentro de la institución, estará bajo la dependencia del Departamento Jurídico.

ARTÍCULO 15: Se crea la **División de Elaboración de Documentos Legales**, con el objetivo de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuesta de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional, estará bajo la dependencia del Departamento Jurídico.

ARTÍCULO 16: Se crea la **Sección de Digitalización de Documentos**, con el objetivo de digitalizar, organizar y administrar las documentaciones generadas en los aeropuertos, puertos y puestos fronterizos (Tikest de embarque y desembarque).

ARTÍCULO 17: Se crea la **División de Administración de Servicios TIC**, con el objetivo de gestionar las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios de los servicios TIC, estará bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación TIC.

ARTÍCULO 18: Se crea la **División de Operaciones TIC**, con el objetivo de controlar todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, base de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones, estará bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación TIC.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ARTÍCULO 19: Se crea la **División de Desarrollo e Implementación de Sistemas**, con el objetivo de controlar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales de la institución, estará bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación TIC.

ARTÍCULO 20: Se crea la **División de Seguridad y Monitoreo**, con el objetivo de controlar todas las actividades relacionadas con la definición de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información, estará bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación TIC.

ARTÍCULO 21: Se crea la **División de Relaciones Laborales**, con el objetivo de velar por el mantenimiento y mejora de las relaciones laborales entre la institución y sus empleados, a fin de lograr la motivación y el involucramiento del personal en todas las acciones que desarrolla la institución para el logro de su misión y objetivos fundamentales, estará bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 22: Se crea la **División de Interdicción Migratoria**, con el objetivo de ejecutar los operativos de interdicción migratoria y devoluciones de ciudadanos extranjeros de cualquier nacionalidad, que se encuentran de manera irregular en el país, acorde con la Ley Núm. 285-04.

ARTÍCULO 23: Se mantienen en la estructura organizativa, la **División de Reclutamiento, Selección y Evaluación**, la **División de Registro y Control**, la **División de Capacitación y Desarrollo**, a los fines de alinear los subsistemas de recursos humanos al plan estratégico de la institución.

ARTÍCULO 24: Se suprime el Departamento de Impedimentos y el Departamento de Deportaciones, y se transfieren las funciones a la **División de Deportaciones, Impedimentos y Refugiados**, a fin de racionalizar y eficientizar los procesos, estará bajo la dependencia de la Dirección Control Migratorio.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ARTÍCULO 25 Se suprime el Departamento de Asuntos Haitianos y la Sección de Asuntos Españoles, y se transfieren las funciones a la Dirección Control Migratorio.

ARTÍCULO 26: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Dirección General de Migración, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 27: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 28: La presente deroga y sustituye la Resolución Núm.01-2010, de fecha 02 de agosto del 2010.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días, del mes de abril del año dos mil quince (2015), año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Aprobado por:

Lic. José Ricardo Taveras Blanco
Director General de Migración

Lic. José Ramón Fadul
Ministro de Interior y Policía



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

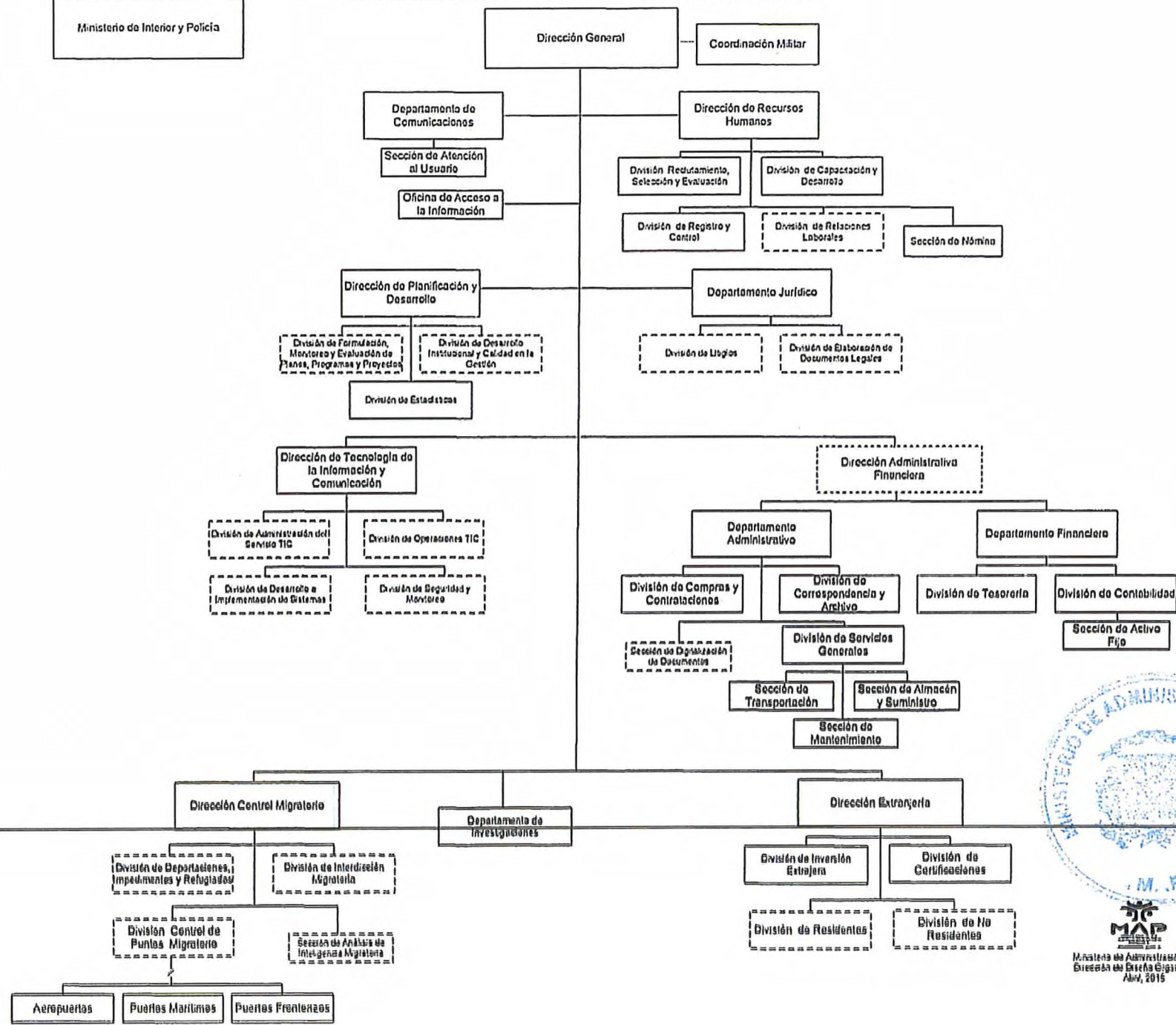
Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Ministerio de Interior y Policía



Ministerio de Administración Pública
Dirección de Estructura Organizacional
Abril, 2015